



Hermosillo, Sonora 25 de Abril del 2014
UELAIPE/OF/120/2014

Estimado Sr. Justino Robles Flores

En respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, con folio **No. 00175814**, ingresada por el Sistema Infomex a Dif-Sonora, el día 20 de Abril de 2014 y cuyo texto dice:

“SOLICITO EL NUMERO TOTAL DE PERSONAS A CARGO DE LA VIGILANCIA DEL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL TITULAR DEL DIF, LOS TURNOS Y LA DESCRIPCIÓN DEL ARMAMENTO A DISPOSICIÓN DE ESTE PERSONAL.”

Me permito informarle que con fundamento en los **Artículos 18, 19 y 20 Bis A** de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que con fecha 22 de abril del 2014 se ha dictado el siguiente acuerdo para clasificar como información restringida con carácter de reservada:

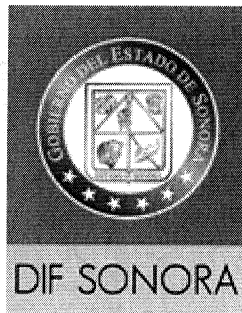
“ESTRATEGIAS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ESPECIFICACIONES DE NUMERO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATADO EN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ARMAMENTOS, UBICACIÓN, TURNOS, HORARIOS, ETC. TODOS ELLOS ENCAMINADOS A PROTEGER Y VIGILAR TODA CLASE DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN, SERVIDORES PUBLICOS Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE DIF SONORA”.

Daño que puede causar: Debido a que su difusión puede poner en riesgo la seguridad física de los servidores públicos, los usuarios de los servicios, las instalaciones y en general los bienes patrimoniales, así como la operatividad del organismo, al informar sobre dichas estrategias establecidas para la vigilancia, protección, roles y horarios de servicio del personal de vigilancia, su equipamiento y en general toda la organización de esa actividad tiene por consecuencia la probabilidad de dañar el interés público protegido conforme a los supuestos que se establecen en el artículo 21 y demás relativos de la Ley en mención.



SONORA
★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★
2014 | AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
IGNACIO ROMERO /BLVD. LUIS ENCINAS Y ZACATECAS S/N | TEL. + 52 (662) 2106289
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO | www.difson.gob.mx



Fundamentación y Motivación: Artículo 21 Fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, en concordancia con el Art. 20, Fracción I, inciso a), b) y c) de los Lineamientos Generales para la Custodia y Manejo de la Información Restringida y la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos legales para el Estado de Sonora.

Se trata de información que por su característica institucional de protección y vigilancia del patrimonio de la entidad, así como de las personas que prestan sus servicios y los usuarios de los mismos, requiere resguardarse como información reservada y evitar su divulgación a través del presente acuerdo.

Así mismo, hago de su especial conocimiento que en base a lo que establece el Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, en caso de cualquier inconformidad, le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

Sin otro particular de momento, estoy a sus ordenes.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA SOLANO VERDUGO

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DIF SONORA/FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD**
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"



UNIDAD DE ENLACE
**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA**



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
2014 AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
IGNACIO ROMERO /BLVD. LUIS ENCINAS Y ZACATECAS S/N | TEL. + 52 (662) 2106289
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.difson.gob.mx